



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 140 -2022-GR. MOQ/GGR-GRI.  
FECHA : 05 de Agosto del 2022

## VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Memorandum N° 728-2022-GRM/GGR-GRI, Informe N° 162-2022-GRM/GRI-SO-CP-HWCT-PRITE, Informe N° 3284-2022-GRM/GRI-SO, Informe N° 114-2022-GRM-GGR/ORSLIP-VHLL-IO, Informe N° 136-2022-GRM-GGR/ORSLIP-VHLL-IO, Informe N° 237-2022-GRM-GGR/ORSLIP-VHLL-IO, Informe N° 284-2022-GRM-GGR/ORSLIP-VHLL-IO, Informe N° 287-2022-GRM-GGR/ORSLIP-VHLL-IO, Memorandum N° 1245-2022-GRM/GGR-ORSLIP, Informe N° 171-2022-GRM/GRI-SO-CP-HWCT-PRITE, Informe N° 3552-2022-GRM/GRI-SO, Carta N° 318-2022-NFZT-GRI correspondiente al Plan de Trabajo para proceso arbitral del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de los Programas de Intervención Temprana – PRITE, de las Localidades de Moquegua e Ilo, de la Región Moquegua", PRITE – MOQUEGUA; Y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG– Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ. Directiva N° 008-2010-DOB-REG-MOQ/DS "Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Memorandum N° 728-2022-GRM/GGR-GRI, de fecha 18 de julio del 2022, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la revisión y evaluación del Plan de Trabajo para proceso arbitral del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de los Programas de Intervención Temprana – PRITE, de las Localidades de Moquegua e Ilo, de la Región Moquegua", PRITE – MOQUEGUA, por un presupuesto de S/. 40,000.00 Soles, al área usuaria Sub Gerencia de Obras, de la Obra mencionada, y al estar comprendidos los procesos arbitrales dentro de las funciones del Ing. Huber Cuayla Ticona, Coordinador de Proyectos, según numerales 3.1. y 3.33. de los Términos de Referencia de su contratación, se requiere bajo responsabilidad, y con la finalidad de no dejar en indefensión a los intereses del Estado que acarrearía responsabilidades futuras, en coordinación con la Procuraduría Pública Regional, debiendo emitir el informe técnico en lo que corresponde a la controversia surgida, y generar acto resolutivo de aprobación de plan de trabajo, con la finalidad de asignar el presupuesto requerido por la Procuraduría Pública Regional.

Que, mediante Informe N° 162-2022-GRM/GRI-SO-CP-HWCT-PRITE, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por el Ing. Huber Cuayla Ticona, Coordinador del Proyecto, concluye que, según Memorandum N° 1744-2022-GRM/PPR, donde el área de Procuraduría Pública Regional, presenta el Plan de Trabajo para proceso arbitral del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de los Programas de Intervención Temprana – PRITE, de las Localidades de Moquegua e Ilo, de la Región Moquegua", PRITE – MOQUEGUA, por un presupuesto de S/. 40,000.00 Soles, a fin de cautelar los intereses económicos, así como ejercer la debida defensa del Gobierno Regional de Moquegua, en el proceso arbitral que se desprende del Contrato N° 002-2021-



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 140 -2022-GR. MOQ/GGR-GRI.  
FECHA : 05 de Agosto del 2022



ORA/GRMOQ.. Se emite la VIABILIDAD al Plan de Trabajo. Expediente remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, según Informe N° 3284-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Obras, para continuar el trámite respectivo. Que, mediante Informe N° 114-2022-GRM-GGR/ORSLIP-VHLL-IO, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por el Ing. Vidal Huanca Llanque, Inspector de Proyectos de Inversión, sobre acta de recepción de Obra – PRITE ILO, informa sobre las observaciones realizadas. Asimismo, según Informe N° 136-2022-GRM-GGR/ORSLIP-VHLL-IO, emitido por el Ing. Vidal Huanca Llanque, Inspector de Obra, informa sobre incumplimiento y plazos en el proceso de recepción de obra del proyecto PRITE ILO, recomendando, remitir los actuados a la Procuraduría Pública Regional, para las acciones del caso. Que, mediante Informe N° 237-2022-GRM-GGR/ORSLIP-VHLL-IO, emitido por el Ing. Vidal Huanca Llanque, Inspector de Obra, remite informe sobre la no Recepción de Obra – PRITE ILO, del Contrato N° 02-2021-ORA/GR.MOQ. Proyecto PRITE ILO, recomienda informar a Gobernación Regional, para las acciones pertinentes. Que, según Informe N° 284-2022-GRM-GGR/ORSLIP-VHLL-IO, emitida por el Ing. Vidal Huanca Llanque, Inspector de Obra, remite informe técnico y costo beneficio para proceso de arbitraje interpuesta por la Contratista Mavil Contratista Generales EIRL. y recomendando que, la Procuraduría Pública Regional, se consideren los informes citados, para la debida defensa de los intereses del Gobierno Regional de Moquegua, ante la demanda de arbitraje interpuesta por la Contraloría MAVIL Contratista Generales EIRL.



Que, mediante Informe N° 287-2022-GRM-GGR/ORSLIP-VHLL-IO, de fecha 27 de julio del 2022, emitido por el Ing. Vidal Huanca Llanque, Inspector de Obra, señala que, el Plan de Trabajo para proceso arbitral del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de los Programas de Intervención Temprana – PRITE, de las Localidades de Moquegua e Ilo, de la Región Moquegua”, PRITE – MOQUEGUA, por un presupuesto de S/. 40,000.00 Soles, y un plazo de 5 meses. Que, según Memorandum N° 1245-2022-GRM/GGR/ORSLIP, de fecha 26 de julio del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite el plan de trabajo mencionado. Que, mediante Informe N° 171-2022-GRM/GRI-SO-CP-HWCT-PRITE, de fecha 03 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Huber Cuayla Ticona, Coordinador de Proyectos, otorga la viabilidad al Plan de Trabajo de proceso arbitral, a fin de cautelar los intereses económicos, así como ejercer la debida defensa del Gobierno Regional de Moquegua, en el proceso arbitral que se desprende del Contrato N° 002-2021-ORA/GRMOQ., el mismo que se ratifica en el presente informe. Asimismo, derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, con Informe N° 3552-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Sub Gerente de Obras, remite el Plan de Trabajo para proceso arbitral del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de los Programas de Intervención Temprana – PRITE, de las Localidades de Moquegua e Ilo, de la Región Moquegua”, PRITE – MOQUEGUA, por un presupuesto de S/. 40,000.00 Soles, y un plazo de 5 meses, para conocimiento y acciones necesarias.



Que, mediante Carta N° 318-2022-NFZT-GRI de fecha 05 de Agosto del 2022, emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del Plan de Trabajo para proceso arbitral del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de los Programas de Intervención Temprana – PRITE, de las Localidades de Moquegua e Ilo, de la Región Moquegua”, PRITE – MOQUEGUA, por un presupuesto de S/. 40,000.00 Soles, y un plazo de 5 meses, la misma contiene la opinión favorable emitida por el área usuaria, concluye, viable, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, el Plan de Trabajo, para proceso arbitral del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de los Programas de Intervención Temprana – PRITE, de las Localidades de Moquegua e Ilo, de la Región Moquegua”, PRITE – MOQUEGUA, por un presupuesto de S/. 40,000.00 Soles, y un plazo de 5 meses, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, obra a fojas 101, y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Procuraduría Pública Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Coordinador del Proyecto, Gerencia Regional de

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 140 -2022-GR. MOQ/GGR-GRI.  
FECHA : 05 de Agosto del 2022



Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA